



**COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Asunto: Dictamen por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Villahermosa, Tabasco a 25 de marzo de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, párrafo primero, 68, fracción X, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción X, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 14 de diciembre de 2022, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, determinó reelegir al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el Decreto 110, publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, Edición 8381, de fecha 31 de diciembre de 2022. Rindiendo protesta del cargo conferido ante el Pleno del Congreso del Estado.



**COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

II. Mediante Decreto 097 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8617 J, de fecha 5 de abril de 2025, el Congreso del Estado declaró procedente y aceptó la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025.

III. Con fecha 18 de marzo del año en curso, el Magistrado Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, comunicó a este Congreso, que en la Tercera Sesión Ordinaria, del Primer Período de Labores, celebrada el 11 de marzo de 2026, ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se dio cuenta de la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo del presente año. Acordándose comunicarlo a este Poder Legislativo para los efectos correspondientes.

IV. En sesión del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, celebrada el 19 de marzo de 2026, se informó al Pleno de la solicitud de licencia descrita en el punto anterior, misma que fue turnada por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, en esa misma fecha a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o Dictamen, que en su caso procediera.

V. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de la comisión dictaminadora ha acordado emitir el dictamen respectivo, por lo que:



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y resolver el asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65 fracción I, 75 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 55, fracción X, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI y 56, párrafo doceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado, resolver acerca de las renunciaciones y licencias de Gobernador y Diputados; así como dar trámite a las renunciaciones de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando estas excedan de un mes.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

CUARTO. Que el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco el 10 de diciembre de 2014, por la Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado por un período de ocho años, iniciando su ejercicio el 1° de enero de 2015. Siendo reelecto por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado el 14 de diciembre de 2022, con efectos a partir del 1° de enero de 2023.

QUINTO. Que al no existir limitaciones en la ley para el otorgamiento de las licencias a los Magistrados, y al ser un derecho constitucional y legalmente reconocido a favor de quienes desempeñan tales encargos, este órgano legislativo considera procedente la aprobación de la licencia temporal solicitada, la cual será sin goce de sueldo, hasta por un año, con efectos a partir del 30 de marzo de 2026.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, para dar trámite a las renunciaciones de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sea procedente, se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 30 de marzo de 2026.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

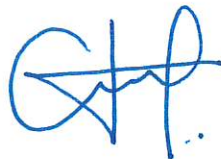


"2026, Año de Margarita Maza Parada".

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.



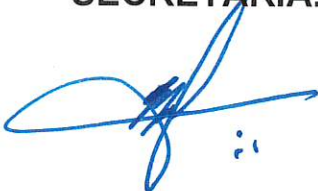
DIPUTADO MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ.
PRESIDENTE.



DIPUTADA CLAUDIA MARCELA
VÉLEZ LANZ.
SECRETARIA.



DIPUTADA ORQUÍDEA LÓPEZ
YZQUIERDO.
VOCAL.



DIPUTADO MARCOS ROSENDO
MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MOHENO
PIÑERA.
INTEGRANTE.



DIPUTADO MARTÍN PALACIOS
CALDERÓN.
INTEGRANTE.



DIPUTADO JOSÉ MEDEL CÓRDOVA
PÉREZ.
INTEGRANTE.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE Y SE ACEPTA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR UN AÑO, PRESENTADA POR EL LICENCIADO MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.